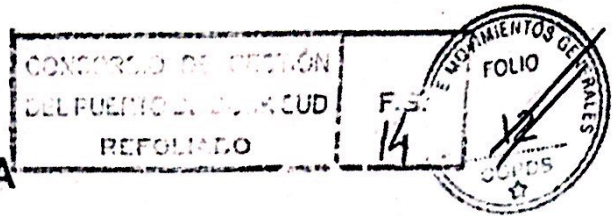


ADENDA



Entre el **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DOCK SUD (CGPDS)**, representado en este acto por la Lic. Carla MONRABAL, en su carácter de Presidenta según designación otorgada por Decreto provincial N°600/2020 y conforme los deberes y atribuciones estatutarios, con domicilio en Av. Huergo 1539 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en adelante "DONANTE", por una parte; y **EL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Lic. Juan Ignacio BRARDINELLI, en su carácter de Director Ejecutivo, con domicilio en calle 12 N° 1088 y Avenida 53 -Torre Gubernamental II, Piso 14, de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en adelante "DONATARIO", por otra parte, convienen en celebrar la presente Adenda al Convenio de Cesión Gratuita, suscripto el 23 de diciembre de 2020, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA ANTECEDENTE: Con fecha 23 de diciembre de 2020 LAS PARTES suscribieron un Convenio en virtud del cual el DONANTE cedía un CONTENEDOR usado y nacionalizado, transportable para ser utilizado en la Reserva Natural de Punta Lara por el término de cinco años, citando, para ello, el artículo 1542, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, que legisla el contrato de Donación.

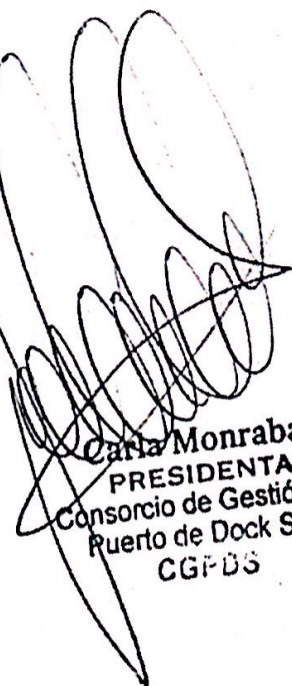
PRIMERA: En el contexto descrito en la cláusula precedente, LAS PARTES dejan expresamente expuesto que el Convenio suscripto se trata de una

Donación, en los términos de la normativa citada, debiéndose así interpretar el contrato.

SEGUNDA: DOMICILIOS. Las partes, constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento de este contrato, en los que serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se cursen. Asimismo a los efectos de resolver todas las cuestiones que se deriven de la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente contrato acuerdan la competencia de los tribunales provinciales, con renuncia expresa a todo otro fuero ó jurisdicción: En prueba de conformidad, y para su fiel cumplimiento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. En la Ciudad de La Plata a los 22 días del mes de marzo de 2021.



Lic. Juan Ignacio BRARDINELLI
Director Ejecutivo
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible



Carla Monrabal
PRESIDENTA
Consorcio de Gestión del
Puerto de Dock Sud
CGPDS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: Adenda

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.